

AUTOS QUE SE NOTIFICAN A LAS PARTES POR SU ANOTACION EN ESTADO

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL --- FLORIDA VALLE DEL CAUCA -- ESTADO ELECTRONICO CIVIL Nro. 009

PROCESO o ASUNTO	RADICACION	DEMANDANTE --S-	DEMANDADO-A-S-	CLASE DE PROVID.	FECHA DE LA PROVIDENCIA
1. EJECUT. SING.	762754089.001-2008.00526-00	CES. FONDO DE CAPITAL PRIVAD ALIANZ	MONICA LUCIA SUAREZ	APRUEB LIQUID ACT CREDITO	08- ABRIL-2021
2. EJECUT. SING.	762754089.001-2009.00089-00	CES. FONDO DE CAPITAL PRIVAD ALIANZ	JUAN CARLOS BLANDON CARDENAS	" " " "	" " " "
3. EJECUTI.SING.	762754089.001-2011.00093.00	CES. FONDO DE CAPITAL PRIVAD ALIANZ	MARIA DORIS SINISTERRA	" " " "	" " " "
4. EJECUT. SING.	762754089.001-2017.00357.00	CLAUDIA PATRICIA GOMEZ S	ALVARO LEIVA PEREZ	" " DE CREDITO	" " " "
5. EJECUTI.SING.	762754089.001-2018.00167-00	BANCO DE BOGOTA	ARMANDO BERMUDEZ CARDONA	" " " "	" " " "
6. EJECUT. SING.	762754089.001-2017.00527-00	" " "	HAROLD HOLMES ESCOBAR	MODIFICA LIQ. DE CREDIT	" " " "
7. PERTENENCIA	762754089.001-2016.00184-00	GUSTAVO ESCOBAR	HEREDEROS DE...e INDETERMIN	SUSPENDE INSPECCION JUDIC	12 " " "
8. PERTENENCIA	762754089.001-2016.00327-00		HEREDEROS DE...e INDETERMINAD	" " " "	" " " "
9					

NOTA.: De conformidad con el inc. 2 del art. 806 de 2020, que dispone: "..., no se insertarán en el estado electrónico las providencias que decretan medidas cautelares o hagan mención a menores, o cuando la autoridad judicial así lo disponga por estar sujetas a reserva legal..."; en consecuencia la parte que tenga interés jurídico debe solicitarla al correo electrónico j01pmflorida@cendoj.ramajudicial.gov.co

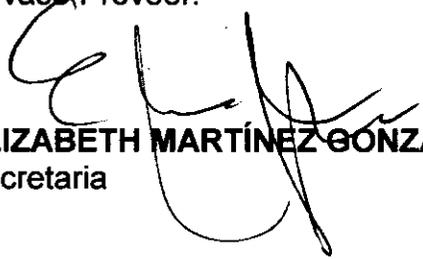
FIJADO HOY 12 DE ABRIL DE 2021



ELIZABETH MARTINEZ GONZALEZ

Secretaria

CONSTANCIA SECRETARIAL: En la fecha ingresa a despacho del Señor Juez el presente proceso, advirtiéndole que el traslado de la liquidación del crédito feneció. Sírvase Proveer.


ELIZABETH MARTÍNEZ GONZÁLEZ
Secretaria

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE FLORIDA
RADICACIÓN 2008-00526**

Florida – Valle, 8 de abril de 2021

Atendiendo la constancia secretarial que antecede y como quiera que la parte actora liquidó en debida forma el crédito adeudado de conformidad con el artículo 446 del C.G.P., se aprobará la misma.

De acuerdo a lo anterior, el Juzgado

RESUELVE:

APROBAR la liquidación del crédito allegada por la parte actora, visible a folio 84-85 del cuaderno principal por encontrarse ajustada a derecho por valor de \$3.243.362.63, suma que incluye capital e intereses moratorios y de plazo, desde 1° de enero del 2020 hasta el 31 de octubre del 2020 más los intereses moratorios causados anteriormente, para un total de \$11.959.773.76 dentro del proceso ejecutivo adelantado en contra de Mónica Lucía Suarez

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JOSE SAWYER ARIAS MORILES
Juez

JUZGADO 1° PROMISCO MUNICIPAL
FLORIDA - VALLE DEL CAUCA
En Estado No. 009
el auto anterior 12 de hoy notifique
Florida (V.). **12 ABR 2021**
Secretaria, 
ELIZABETH MARTÍNEZ GONZÁLEZ

CONSTANCIA SECRETARIAL: En la fecha ingresa a despacho del Señor Juez el presente proceso, advirtiéndole que el traslado de la liquidación del crédito feneció. Sírvase Proveer.


ELIZABETH MARTÍNEZ GONZÁLEZ
Secretaria

**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE FLORIDA
RADICACIÓN 2009-00089**

Florida – Valle, 8 de abril de 2021

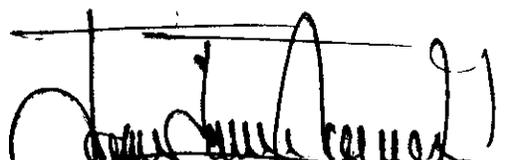
Atendiendo la constancia secretarial que antecede y como quiera que la parte actora liquidó en debida forma el crédito adeudado de conformidad con el artículo 446 del C.G.P., se aprobará la misma.

De acuerdo a lo anterior, el Juzgado

RESUELVE:

APROBAR la liquidación del crédito allegada por la parte actora, visible a folio 88-89 del cuaderno principal por encontrarse ajustada a derecho por valor de \$20.275.593.01. Sumas que incluyen capital e intereses moratorios, desde 1° de enero del 2020 hasta el 31 de octubre del 2020 dentro del proceso Ejecutivo adelantado en contra de Juan Carlos blandón Cárdenas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JOSE JAVIER ARIAS MURILLO
Juez

**JUZGADO 1° PROMISCUO MPAL.
FLORIDA - VALLE DEL CAUCA**
En Estado No. 021 de hoy notifique
el auto anterior. **11 2 ABR 2021**
Florida (V.).
Secretaria, 
ELIZABETH MARTINEZ GONZALEZ

CONSTANCIA SECRETARIAL: En la fecha ingresa a despacho del Señor Juez el presente proceso, advirtiéndole que el traslado de la liquidación del crédito feneció. Sírvase Proveer.


ELIZABETH MARTÍNEZ GONZÁLEZ
Secretaria

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE FLORIDA
RADICACIÓN 2011-00093**

Florida – Valle, 8 de abril del 2021

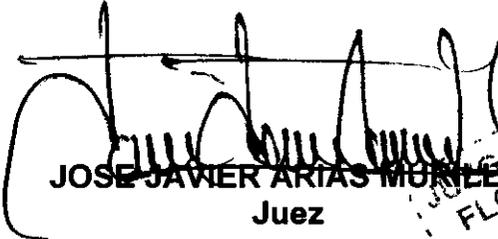
Atendiendo la constancia secretarial que antecede y como quiera que la parte actora liquidó en debida forma el crédito adeudado de conformidad con el artículo 446 del C.G.P., se aprobará la liquidación del crédito allegada por el demandante.

De acuerdo a lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

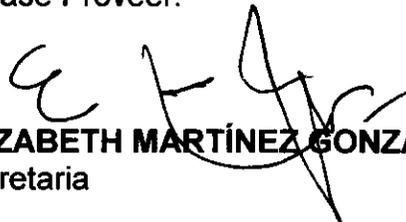
APROBAR la liquidación del crédito allegada por el demandante, visible a folio 71-72 del cuaderno principal por encontrarse ajustada a derecho, por valor de \$26.448.945.43, sumas que incluyen capital e intereses moratorios desde el 1° de enero del 2020 hasta el 31 de octubre del 2020, dentro del proceso ejecutivo de mínima cuantía adelantado en contra de María Doris Sinisterra Moreno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JOSE JAVIER ARIAS MONTIEL
Juez

JUZGADO 1º PROMISCO MUNICIPAL
FLORIDA - VALLE DEL CAUCA
En Estado No. _____
el auto anterior. **2021** de hoy notifique
Florida (V.). **07 2 ABR 2021**
Secretaria. 
ELIZABETH MARTÍNEZ GONZÁLEZ

CONSTANCIA SECRETARIAL: En la fecha ingresa a despacho del Señor Juez el presente proceso, advirtiendo que el traslado de la liquidación del crédito feneció. Sírvase Proveer.


ELIZABETH MARTÍNEZ GONZÁLEZ
Secretaria

**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE FLORIDA
RADICACIÓN 2017-00357**

Florida – Valle, 8 de abril del 2021

Atendiendo la constancia secretarial que antecede y como quiera que la parte actora liquidó en debida forma el crédito adeudado de conformidad con el artículo 446 del C.G.P., se aprobará la liquidación del crédito allegada por el demandante.

De acuerdo a lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

APROBAR la liquidación del crédito allegada por el demandante, visible a folio 232-232 del cuaderno principal por encontrarse ajustada a derecho, por valor de \$72.420.900, sumas que incluyen capital e intereses moratorios desde el 2 de marzo del 2019 hasta el 13 de enero del 2021, dentro del proceso ejecutivo de menor cuantía adelantado en contra de Álvaro Leiva Pérez

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JOSE JAVIER ARIAS MURILLO
Juez

JUZGADO PRIMISCO MPAL. VALLE DEL CAUCA
En Estado No. 009 de hoy notifique
el auto anterior **11 2 ABR 2021**
Florida (V.).
Secretaria, 
ELIZABETH MARTÍNEZ GONZÁLEZ

CONSTANCIA SECRETARIAL: En la fecha ingresa a despacho del Señor Juez el presente proceso, advirtiendo que el traslado de la liquidación del crédito feneció. Sírvase Proveer.


ELIZABETH MARTÍNEZ GONZÁLEZ
Secretaria

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE FLORIDA
RADICACIÓN 2018-00167**

Florida – Valle, 8 de abril de 2021

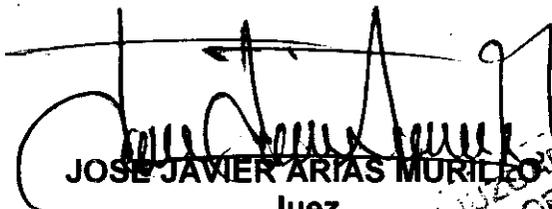
Atendiendo la constancia secretarial que antecede y como quiera que la parte actora liquidó en debida forma el crédito adeudado de conformidad con el artículo 446 del C.G.P., se aprobará la misma.

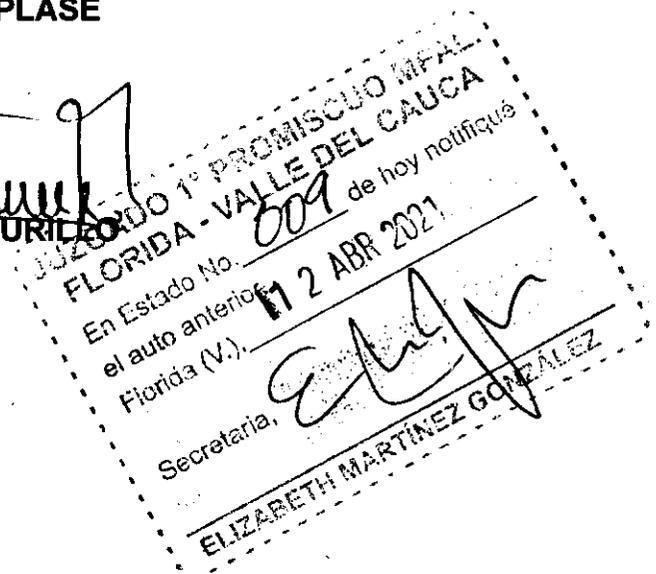
De acuerdo a lo anterior, el Juzgado

RESUELVE:

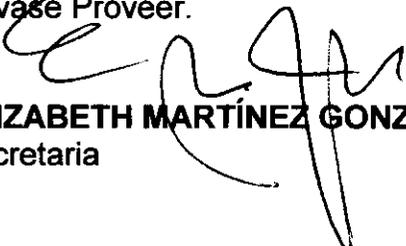
APROBAR la liquidación del crédito allegada por la parte actora, visible a folio 48-49 del cuaderno principal por encontrarse ajustada a derecho por valor de \$29.428.648.28, sumas que incluyen capital e intereses moratorios, desde 25 de maezo del 2018 hasta el 30 de junio del 2019 dentro del proceso Ejecutivo de mínima cuantía adelantado en contra de Armando Bermúdez Cardona.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JOSE JAVIER ARIAS MURILLO
Juez



CONSTANCIA SECRETARIAL: En la fecha ingresa a despacho del Señor Juez el presente proceso, advirtiéndole que el traslado de la liquidación del crédito feneció. Sírvase Proveer.


ELIZABETH MARTÍNEZ GONZÁLEZ
Secretaria

**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE FLORIDA
RADICACIÓN 2017-00527**

Florida – Valle, 8 de abril de 2021

Una vez revisada la liquidación actualizada del crédito presentada por el apoderado judicial del Banco de Bogotá, se concluye que esta no se realizó conforme a lo establecido en el mandamiento de pago de fecha 23 de enero de 2018 por cuanto este solo ordenó cancelar las siguientes sumas: \$18.004.587 y los intereses moratorios a la tasa máxima legal mensual vigente.

De acuerdo a lo anterior, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: MODIFICAR la liquidación del crédito presentada por la parte actora, visible a folios 53-54 para en su lugar **APROBAR** la realizada por este Juzgado, por un valor de \$ 31.236.847.27 valor que incluye capital e intereses moratorios acorde con el mandamiento de pago.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,


JOSE JAVIER ARIAS MURILLO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE FLORIDA - VALLE DEL CAUCA
En el auto anterior No. 007 de hoy notifiqué
Florida (V.) 11 2 ABR 2021
Secretaria, 
ELIZABETH MARTÍNEZ GONZÁLEZ

PERTENENCIA2016-.00184.

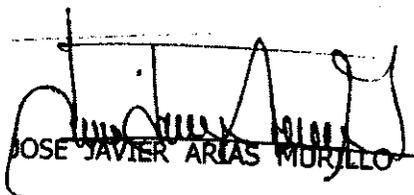
JUZGADO PRIMERO PROMISCOO MUNICIPAL
Florida Valle, doce de abril de dos mil veintiuno.

El Titular de este Despacho, en virtud de la gravedad que persiste por la gran cantidad de contagios existentes y que se han disparado debido a la Pandemia por el Covid 19, por lo cual el Gobierno Nacional y Departamental han dictado diferentes medidas de restricción para los cuidados propios en la salud de sus habitantes - en aras de garantizar la protección a la salud de quienes debemos intervenir en de este proceso, en el que señaló diligencia de Inspección judicial para llevar a cabo el día 15 de los corrientes a las 10 a.m. dispone suspender dicho Acto procesal hasta una nueva fecha en la que se pueda realizar la misma sin ninguna amenaza.

De esta decisión se notificará a las partes por los medios más expeditos.

NOTIFIQUESE

El Juez,


JOSE JAVIER ARIAS MURILLO

JUZGADO 1º PROMISCOO MPAL
FLORIDA - VALLE DEL CAUCA
En Estado No. 009 de hoy notifique
el auto anterior. 17 2 ABR 2021
Florida (V.)
Secretaria, 
ELIZABETH MARTINEZ GONZALEZ

PERTENENCIA2016-.00327.

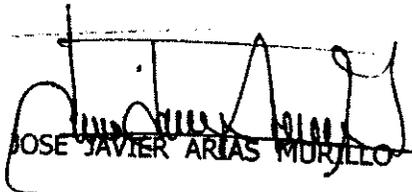
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
Florida Valle, doce de abril de dos mil veintiuno.

El Titular de este Despacho, en virtud de la gravedad que persiste por la gran cantidad de contagios existentes y que se han disparado debido a la Pandemia por el Covid 19, por lo cual el Gobierno Nacional y Departamental han dictado diferentes medidas de restricción para los cuidados propios en la salud de sus habitantes - en aras de garantizar la protección a la salud de quienes debemos intervenir en de este proceso, en el que señaló diligencia de Inspección judicial para llevar a cabo el día 15 de los corrientes a las 2 p.m. dispone suspender dicho Acto procesal hasta una nueva fecha en la que se pueda realizar la misma sin ninguna amenaza.

De esta decisión se notificará a las partes por los medios más expeditos.

NOTIFIQUESE

El Juez,


JOSE JAVIER ARIAS MURILLO

